



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 34/2013-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2013.

RECURRENTE Y DEMANDADO: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinte de febrero de dos mil catorce, se da cuenta al ~~Ministro~~ Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la resolución de ocho de enero de este año, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación al rubro indicado. *Consta*

México, Distrito Federal, a veinte de febrero de dos mil catorce.

Vista la resolución de ocho de enero del año en curso, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se *modifica* el auto recurrido de diecinueve de agosto de dos mil trece, con fundamento en el artículo 44 párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos *notifíquese* por oficio a las partes y envíese al incidente de suspensión de la controversia constitucional 92/2013, copia certificada del fallo y de las constancias de notificación a las partes, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y en su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.